

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 802** *INMOBILIARIA MEDITERRÁNEA, S.A.
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
LASA5, S.L.
MAS QUE TU 2021, S.L.
PASTUSET, S.L.
YUHAISSA, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)*

A los efectos de lo previsto por el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante "LME") y, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de la sociedad Inmobiliaria Mediterránea, S.A., acordó con fecha 22 de febrero de 2021, aprobar por unanimidad la escisión total de Inmobiliaria Mediterránea, S.A., consistente en el traspaso de la totalidad de su patrimonio social a cuatro sociedades beneficiarias de la escisión, Lasa5, S.L., Mas que tu 2021, S.L., Pastuset, S.L., y Yuhaissa, S.L., produciéndose la disolución sin liquidación de la Sociedad escindida, según los términos acordados en la Junta general de la Sociedad escindida, todo ello de acuerdo con el Proyecto de Escisión total suscrito al efecto, de forma conjunta, por los Administradores de las Sociedades que participan en la escisión.

El acuerdo de escisión total ha sido adoptado conforme al Proyecto común de escisión total redactado y suscrito por el órgano de administración de cada una de las sociedades que participan en la operación sin necesidad de su depósito en el Registro Mercantil, ni de informe de administradores ni expertos independiente, conforme autoriza el artículo 42 LME.

La operación se realiza tomando como balance de escisión total el cerrado a 31 de diciembre de 2020, aprobado por la Junta General de Accionistas.

En relación con todo lo anterior, se hace público el derecho que asiste a los socios, acreedores, trabajadores y representantes de los trabajadores de las sociedades referidas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total, así como el derecho de las personas a las que hace referencia la Ley de obtener la información del artículo 39 LME. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades intervinientes en la escisión total descrita, de oponerse a las mismas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, todo ello, en los términos del artículo 44 de la referida LME.

Barcelona, 26 de febrero de 2021.- Carlos Labori Sallent y Montserrat Font Nolla (Administradores mancomunados de Inmobiliaria Mediterránea, S.A.).- Carlos Labori Sallent (representante de Silvania, S.L., Administrador único de Lasa5, S.L.).- Carmen Batlló Umbert (Administradora única de Mas que tu 2021, S.L.).- Cristina Sallent Cañadas (Administradora única de Pastuset, S.L.).- Fernando Sallent Sabater (Administrador único de Yuhaissa, S.L.).

ID: A210012277-1